



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. - 2021-00138

Como se observa que mediante el escrito anterior se proponen excepciones contra el mandamiento de pago proferido en este proceso, conforme con lo previsto en el art. 301 del C. G. P., y por darse las circunstancias allí previstas, se declara notificado el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, del auto calendado el 16 de septiembre de 2020, por conducta concluyente, la cual, por tratarse del mandamiento de pago, se considerará realizada el día en que se notifique por estado este auto, según lo ordena el inciso segundo de la norma en cita.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada JOHANA MILENA GARZON BLANCO, para actuar como apoderada judicial del hospital SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 125, hoy 9 de agosto de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.